

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

Nº905

RESOLUCION Nº	/2015
AUTORIZA TRASI QUE INDICA.	ADO DE PERMISO DEFINITIVO
RECOLETA,	

3 0 MAR. 2015

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado № 19810 de fecha 17 de febrero del 2015,
- 2. Informe Inspectivo de fecha 23 de febrero del 2015,
- 3. Resolución Sanitaria № 3046 de fecha 04 de Febrero 2015 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana,
- Lo señalado en la ley № 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hcienda de mayp del 2002que reglamenta dicha ley;
- 5. Decreto Exento № 4612 de 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
- **6.** Decreto Exento № 4707 de 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
- 7. Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley № 3.063 de 1.979,
- 8. En uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 2-747633, a nombre de PLATA COLQUEN MARTIN, Rut. 22565861-7, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial LOS PAMPEROS Nº 374, Rol SII 2675-54, Unidad Vecinal Nº 25, autorizado para ejercer el giro TALLER DE CORTE Y CONFECCION

DE PRENDAS DE VESTIR 05 MAQUINAS, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.

CHIHORACIO NOVOA MEI

CHIHORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/Kn4M/sma 23.03.2015

SECRETARIO SE

LORGE REYES REBOLLEDO

LORGE REYES REBOLLEDO

CONTRIBUR E C TO R (S)

ATENCIONIAL CONTRIBUYENTE